

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE UN EVENTO TURÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y CAPTACIÓN DEL TURISMO, MEDIANTE LA GASTRONOMÍA Y EL PATRIMONIO DE LA CIUDAD DE CASTELLÓ DE LA PLANA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la prestación completa del servicio de la organización de un evento turístico para la promoción, difusión y captación de turistas, mediante la gastronomía y el patrimonio de la ciudad de Castelló de la Plana, para lo que la empresa adjudicataria realizará una programación dividida en dos jornadas por anualidad a realizar en sábado y la fecha a determinar entre el contratista y el Patronato de Turismo, las cuales contarán con vistas guiadas que transcurrirán por las ermitas de la ciudad de Castelló de la Plana, contando con cuatro guías oficiales para la explicación del recorrido tanto de las ermitas que se visiten como del patrimonio que se encuentre por el recorrido, los cuales deberán ir perfectamente identificados y deberán identificar a los asistentes con una pulsera identificativa para que el número de asistentes no exceda de los 300 participantes, actividades de dinamización turística, tanto para adultos como infantiles (estando en la línea de pinta caras, talleres para conocer el producto gastronómico, cuenta cuentos...), degustaciones con productos kilómetro cero colaborando con el gremio de Forners de la ciudad de Castelló para dichas degustaciones y un concierto al final de cada jornada en la ermita que corresponda.

Las visitas guiadas, actividades de dinamización y degustaciones van dirigidas a todos aquellos turistas que recibe nuestra ciudad para un mayor conocimiento de la gastronomía y patrimonio.

2.- NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, consisten en promocionar la gastronomía y el patrimonio de la ciudad de Castelló de la Plana para atraer a los turistas hasta nuestra ciudad, mediante actividades de dinamización que faciliten pasar tiempo en familia disfrutando del patrimonio, la gastronomía y del tiempo libre, el disfrute de nuestra ciudad durante los fines de semana y favorecer el acceso de todas las personas al conocimiento de la ciudad.

3.- DURACIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA CONTRACTUAL

3.1.- La vigencia del contrato será de un año más una posible prórroga anual y comenzará a partir de la fecha que se indique en el documento de aceptación de la adjudicación.

3.2.- La ejecución material del servicio se llevará a cabo dentro de la anualidad.

Se realizarán un total de 2 visitas por anualidad, una por jornada.



En el caso de que circunstancias meteorológicas o sobrevenidas impidieran el montaje de las infraestructuras necesarias o el comienzo de las visitas, ésta se realizará en una fecha, preferentemente en sábado, que se coordinará con el personal técnico del Patronato Municipal de Turismo. Si una vez iniciada la ruta, tuviera que ser interrumpida parcial o totalmente por causas de fuerza mayor ajenas a la empresa adjudicataria (como por ejemplo causas meteorológicas) se considerará realizada.

3.3.- El lugar de desarrollo del contrato será en los siguientes espacios: Iglesia de San Nicolás, Basílica del Lledó, Ermita de Sant Roc de Canet, Ermita de Sant Francesc de la Font, Ermita de San Isidro, Ermita de San José, Ermita de San Juan.

El Patronato Municipal de Turismo se reserva la opción de modificar el espacio de realización del evento objeto del contrato, proponiendo un lugar alternativo que siempre se situará dentro de su término municipal.

3.4.- El contrato podrá ser objeto de una prórroga de 1 año de duración. En caso de llevarse a cabo dicha prórroga se acordarán por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, que precisará informe previo favorable de la Secretaria y de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN

4.1.- Según lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y a efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar asciende a la cantidad de 25.914,29 euros, IVA excluido.

En el cálculo de los costes se ha tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se derivan de la ejecución material del servicio, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como la duración del contrato (1 anualidad: 25.914,29 (IVA excluido) y una prórroga de una anualidad).

4.2.- Teniendo en cuenta la distribución del número de sesiones en los que se estima que se ejecutará el contrato en las diferentes anualidades, se puede establecer un precio unitario de:

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	NÚMERO DE SESIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO POR SESIÓN SIN IVA
25.914,29€	2	12.957,14 €



Concepto	Subconcepto	Coste
Coste de personal	Técnico imagen y sonido	333 €
	2 Técnicos montaje	800 €
	8 guías turísticos	1.200 €
Coste promoción	Cartelería, imagen, redes sociales	900 €
Coste degustaciones	Desayuno para 300 personas	4.000€
	Almuerzo para 300 personas	7.000 €
Costes actividades de dinamización	Conciertos	8.000 €
	Actividades de animación	700 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		22.933€
Beneficio industrial (13%)		2.981,29€
TOTAL COSTES		25.914,29 €

Por tanto, el tipo de licitación, susceptible de mejora a la baja, sobre el que versarán las ofertas de los licitadores es el precio siguiente:

- precio/sesión de prestación del servicio: 12.957,14 euros/sesión.

5.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

El contratista deberá organizar dos jornadas por anualidad las cuales están compuestas por visitas guiadas para 300 personas con cuatro guías oficiales para realizar dichas visitas que trascorrirán por las ermitas del término municipal de Castelló de la plana, actividades para la dinamización de dichas visitas, degustaciones de productos kilómetro cero y un concierto de música al finalizar cada visita.

La asistencia a estas actividades para el público asistente, será totalmente gratuita, no pudiendo emitirse ningún tipo de precio de entrada u otro tipo de prestación compensatoria. Los asistentes se deberán inscribir con anterioridad a través de la web www.castellonturismo.com, no pudiendo exceder el número de asistentes de 300.

5.1.- La anualidad contará con dos jornadas, las cuales se dividirá:



Jornada primera:

- A partir de las 8:00 horas de la mañana se empezará una visita guiada quedando en un punto de encuentro a detallar con anterioridad en la presentación del programa. Una vez en el punto de encuentro se acreditará a los asistentes que se habrán inscrito anteriormente en la web del Patronato de Turismo, mediante pulseras identificativas.
- Desde este punto, empezará un recorrido por las ermitas detalladas en el programa dentro del término municipal de Castelló de la Plana, con un guía turístico oficial, el cual irá explicando toda la idiosincrasia de aquellos recursos que se encuentren en el recorrido, contando con un guía para cada 50 personas.
- A mitad del recorrido se deberá organizar un desayuno para los participantes con 300 raciones de algún pastel tradicional de la ciudad y una degustación de algún licor típico de nuestra zona, para sí poder atraer a aquellos turistas que estén en nuestra ciudad a participar y probar gastronomía tradicional de la misma.
- Dicha jornada finalizará en la Ermita de Sant Francesc de la Font sobre las 15 horas, en la que se deberá realizar una actividad de dinamización propuesta por el contratista (talleres de promoción del producto gastronómico, pinta caras, cuenta cuentos...), una degustación de un producto por asistente confeccionado por el "Gremi de Forners de Castelló", y una bebida por asistente, todo ello deberá estar amenizado por un concierto musical el cual contará como mínimo con tres componentes y deberá ser de la Comunidad Valenciana. .

Segunda jornada:

- A partir de las 10 horas tendrá la salida de la visita, en un punto de encuentro a detallar con anterioridad en la presentación del programa. Una vez en el punto de encuentro se acreditará a los asistentes que se habrán inscrito anteriormente en la web del Patronato de Turismo, mediante pulseras identificativas.
- Desde este punto, empezará un recorrido por las ermitas detalladas en el programa dentro del término municipal de Castelló de la Plana, con un guía turístico oficial, el cual irá explicando toda la idiosincrasia de aquellos recursos que se encuentren en el recorrido, contando con un guía para cada 50 personas.
- A mitad del recorrido, se realizará un almuerzo con producto de kilómetro cero que contará con un trozo de coca y una degustación de alguna bebida tradicional de Castelló, por cada participante.
- Se terminará la jornada en la ermita de San Jaume de Fadrell sobre las 14 horas en la que se deberá realizar una actividad de dinamización propuesta por el contratista (talleres de promoción del producto gastronómico, pinta caras, cuenta cuentos...), una degustación de un producto por asistente confeccionado por el "Gremi de Forners de Castelló", y una bebida por asistente, todo ello deberá estar amenizado por un concierto musical el cual contará como mínimo con tres componentes y deberá ser de la Comunidad Valenciana.



5.2.- El adjudicatario deberá presentar, con 5 días de antelación a la realización de la

jornada anual, el programa de las dos jornadas, con su desarrollo y la **programación** definitiva. La programación en ningún caso fomentarán la violencia, la desigualdad entre géneros así como el uso de contenido estereotipado y de carácter sexista, el racismo, o la xenofobia; así mismo las actividades no contendrán escenas que puedan herir la sensibilidad de los asistentes.

5.3.- El adjudicatario será responsable de crear una **imagen** para el evento, su dinamización, la edición e impresión de folletos informativos y carteles divulgativos. Cualquier marca o imagen que se cree para el evento, pasará a ser propiedad del Patronato Municipal de Turismo, asimismo en cualquier soporte o publicidad deberá aparecer la marca turística de Patronato.

5.4.- El adjudicatario será responsable de las **degustaciones y bebidas** que se vayan a repartir, teniendo en cuenta que deberá haber una degustación del “Gremi de Forners de Castelló” y una bebida para cada participante, teniendo en cuenta que en el caso de que alguna de las bebidas sea alcohólica se pueda sustituir por otra que no tenga alcohol.

5.5.- La participación en el evento, tendrá carácter gratuito para el público asistente, no pudiendo el adjudicatario percibir importe alguno por entrada de público.

5.6- Las **obligaciones del contratista** serán:

- Se compromete a que los alimentos de las degustaciones serán de kilómetro 0 y del “Gremi de Forners de Castelló”.
- Se compromete a que los grupos musicales sean de la Comunidad Valenciana.
- Se compromete a ubicar en diferentes zonas del espacio de las visitas 4 puntos de recogida selectiva de residuos.
- Se compromete a tener 1 guía oficial debidamente uniformado por cada 50 participantes para cada una de las visitas.
- Se compromete a poner tres wc químicos uno de ellos de movilidad reducida, en aquellas ermitas que no dispongan de ellos.

5.7.- Para la prestación del servicio será necesario como mínimo:

A) Medios materiales

- El transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de las infraestructuras y materiales necesarios para la prestación del servicio.
- Aportar el siguiente material:
 - Menaje suficiente para las degustaciones que sea biodegradable/sostenible.
 - Equipos de sonido adecuados y suficientes (micrófonos para los guías, altavoces, micros y todo lo necesario para el buen desarrollo de los conciertos).



- Degustaciones que estén confeccionadas con productos de proximidad y que sean del “Gremi de Forners” de Castelló.
- Pulseras identificativas para los asistentes que estén apuntados a la actividad para el control del aforo.

El adjudicatario deberá cumplir con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de ruido del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, para lo que deberá realizar una prueba-autocontrol acústica tal como dispone el artículo 46 de la citada ordenanza.

Conforme a los artículos 235 y 236 del Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, el adjudicatario deberá elaborar un Plan de Actuación ante Emergencias de la actividad.

B) Medios humanos:

El servicio requerirá de los siguientes medios personales:

- Personal técnico encargado del transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje de las infraestructuras necesarias para la prestación del servicio.
- Personal encargado del correcto funcionamiento del sonido.
- Cuatro guías oficiales para cada una de las visitas para el buen desarrollo de las mismas, debidamente identificado.
- La empresa nombrará a una persona que realizará las tareas de coordinación del servicio, que asumirá la dirección y coordinación del evento y cuyas funciones serán:
 - Garantizar la ejecución del servicio y permanecer al frente de las actuaciones necesarias para la realización del servicio.
 - Coordinar y controlar todas las visitas.
 - Velar para que la totalidad de las actividades se desarrollen en las condiciones de seguridad, e higiene necesarias.
 - Velar para que las actuaciones necesarias para la ejecución del servicio cumplan con lo que determine la correspondiente normativa.
 - Facilitar la comprobación y el seguimiento de las actuaciones al personal técnico municipal responsable del servicio.
 - Custodiar, durante la realización de la actividad, la documentación necesaria para el desarrollo de la misma.
 - Asistir a las reuniones en materia de coordinación a las que sean convocados desde el ayuntamiento el Patronato de turismo.
 - Coordinar y supervisar el trabajo del personal a su cargo (personal de sonido, imagen, control de aforos, transporte, carga, descarga, montaje y desmontaje).
 - Gestionar las incidencias, quejas y sugerencias que se deriven del servicio, así como los accidentes o situaciones de emergencia que se produzcan.



- Preparar y presentar ante el personal técnico del Patronato Municipal de Turismo, los instrumentos de evaluación del servicio.
- Cualquier otra función relacionada con la coordinación del servicio.

C) Publicidad:

Para la correcta difusión del servicio, el adjudicatario deberá realizar, para cada una de las anualidades, el diseño y adaptación de una imagen original que contendrá la programación de ese año, así como su impresión, suministro y colocación de los siguientes soportes promocionales:

- 300 programas de mano, en tamaño DIN-A5, en papel de couché de 110 gr., los cuales se entregarán al Patronato de Turismo para su distribución entre los diferentes espacios municipales que se considere, y 80 carteles divulgativos que la empresa deberá repartir por la ciudad para su difusión.

Tanto los carteles como los programas de mano, deberán indicar que la forma de participar en las visitas será apuntándose a las mismas a través de la web www.castellonturismo.com

Los diseños deberán ser entregados al Patronato Municipal de turismo de Turismo, en formato pdf y archivo apto para las diferentes redes sociales, con una antelación mínima de 1 semana con carácter previo a la celebración de la primera jornada.

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además los servicios se prestarán con sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego y en la oferta presentada por el adjudicatario y se establecen las siguientes obligaciones:

6.1.- Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato, por lo que vendrá obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo, el gasto que ello origine.

6.2.- Ofrecer una excelente calidad de sonido, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Ruido del Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

6.3.- Destinar y mantener durante la prestación del servicio la infraestructura que indique en la documentación presentada por el adjudicatario del contrato. En caso de que se produzca cualquier variación sobre alguna de las actividades, cualquiera que fuera la causa o la duración de la prestación del servicio por el nuevo servicio, igual o similar se deberá comunicar por escrito al Patronato Municipal de Turismo manifestando tal eventualidad y acompañando la documentación acreditativa de que el mencionado servicio cumple con todas las previsiones contractuales descritas

6.4.- Formalizar y mantener en vigor durante todo el período contractual un seguro de responsabilidad civil para cubrir las reclamaciones de terceros derivadas de la ejecución de



las obligaciones que se deriven de este contrato por daños materiales, personales o patrimoniales y sus consecuencias, incluyendo como mínimo las siguientes garantías y/o coberturas (así como límites):

- Responsabilidad Civil de Explotación, que incluya expresamente el servicio licitado como actividad asegurada.
- Responsabilidad Civil Profesional del personal en Plantilla.
- Responsabilidad Civil Patronal (accidentes de trabajo).
- Gastos de Defensa y Fianzas civiles y criminales.

Para todas las coberturas mencionadas con anterioridad se exigirá un capital mínimo de 10.000 euros por siniestro y anualidad.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre el beneficiario de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato. Asimismo, se deberá incluir al Patronato Municipal de Turismo como asegurado adicional, sin perder la condición de tercero en la póliza.

Será requisito imprescindible para cualquier modificación o rescisión de la póliza de seguro señalada, la previa comunicación al Patronato Municipal de Turismo. Además, deberá liquidar puntualmente la correspondiente prima y exhibir a requerimiento de la Administración tanto la póliza como el recibo acreditativo del pago de la misma correspondientes a cada periodo contratado o renovado.

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias, u otro tipo de descubierto, en los seguros contratados, deberán ser soportados por el adjudicatario del presente contrato.”

7.- FORMA DE PAGO

El abono al contratista se efectuará contra la presentación de factura anual conformada por la Técnico/coordinadora de turismo y la presidenta del patronato municipal de turismo previa fiscalización de la misma por la Intervención del Patronato Municipal de Turismo.

La factura en formato electrónico se presentará a través del “Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas” (FACE) de conformidad con las condiciones y requisitos que se establecen en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y demás normativa de desarrollo.

El contratista o contratistas deberán entregar la factura correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación sin que en ningún caso se pueda superar el precio de adjudicación del contrato.

Documento firmado electrónicamente al margen.

